	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0	CÓDIGO: SGSST-PLT-005
	POLÍTICA DISCIPLINARIA SOBRE VIOLACIÓN DE NORMAS Y POLÍTICAS SST.	FECHA: 11-06-2022 Página 1 de 6

POLÍTICA DISCIPLINARIA SOBRE VIOLACIÓN DE NORMAS Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos disciplinarios aplicables frente al incumplimiento de las normas, procedimientos y políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, con el fin de garantizar ambientes de trabajo seguros, prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y asegurar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, respetando el debido proceso y la normativa laboral colombiana vigente.

2. ALCANCE

La presente política aplica a:


- Todos los trabajadores vinculados al Centro de Imágenes Diagnósticas tercer Milenio CENDIDTER S.A.S., cualquiera sea su modalidad de contratación.
- Contratistas, subcontratistas y proveedores que desarrollen actividades dentro de las instalaciones o bajo la responsabilidad de la IPS.
- Personal en práctica, estudiantes, visitantes y demás partes interesadas, en lo que resulte aplicable según su vínculo con la Institución.

3. MARCO NORMATIVO

Esta política se fundamenta en la normativa colombiana vigente y en el Reglamento Interno de Trabajo de CENDIDTER S.A.S., teniendo en cuenta que dicho reglamento no evidencia actualización integral conforme a las modificaciones normativas posteriores al Decreto 1072 de 2015. En consecuencia, la presente política se aplica e interpreta de conformidad con:

- Constitución Política de Colombia, artículos 25, 48 y 53.
- Código Sustantivo del Trabajo, artículos 58, 60, 62, 108 y concordantes.
- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 1072 de 2015 (SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del SG-SST).
- Reglamento Interno de Trabajo vigente del Centro de Imágenes Diagnósticas tercer Milenio CENDIDTER S.A.S., en cuanto no sea contrario a la normatividad laboral vigente.
- Jurisprudencia constitucional y ordinaria aplicable en materia de debido proceso disciplinario y seguridad y salud en el trabajo.



	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0	CÓDIGO: SGSST-PLT-005
	POLÍTICA DISCIPLINARIA SOBRE VIOLACIÓN DE NORMAS Y POLÍTICAS SST.	FECHA: 11-06-2022 Página 2 de 6

4. MARCO CONCEPTUAL

Para efectos de esta política, se adoptan los siguientes conceptos:

- **Incumplimiento de normas de SST:** Toda acción u omisión que contravenga las políticas, procedimientos, instrucciones, protocolos o lineamientos del SG-SST.
- **Acto inseguro:** Conducta que incrementa la probabilidad de ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad laboral.
- **Condición insegura:** Situación que puede causar daño a la salud o integridad de las personas.
- **Debido proceso disciplinario:** Conjunto de garantías mínimas que aseguran el derecho de defensa, contradicción y proporcionalidad en la imposición de sanciones.


5. CONDUCTAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIÓN A LAS NORMAS Y POLÍTICAS DE SST

Se consideran faltas disciplinarias, entre otras, las siguientes:

- El incumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos y normas del SG-SST.
- La inobservancia de las medidas de prevención, control y uso de elementos de protección personal.
- La operación de equipos, herramientas o vehículos de manera negligente, insegura o contraria a la ley.
- La omisión, alteración o falsificación de reportes, documentos o registros relacionados con el SG-SST.
- La no notificación oportuna de accidentes de trabajo, incidentes o condiciones inseguras.
- La reiteración de actos inseguros, luego de haber sido advertido o capacitado.
- La inasistencia injustificada a capacitaciones, reuniones o actividades obligatorias de seguridad y salud en el trabajo.
- Las acciones u omisiones que pongan en riesgo la integridad propia, la de otros trabajadores, pacientes, visitantes o terceros.
- La ejecución de labores de forma temeraria, sin adoptar las medidas de seguridad exigidas.

6. ACCIONES DISCIPLINARIAS



	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0	CÓDIGO: SGSST-PLT-005
	POLÍTICA DISCIPLINARIA SOBRE VIOLACIÓN DE NORMAS Y POLÍTICAS SST.	VERSIÓN: 004 FECHA: 11-06-2022 Página 3 de 6

El incumplimiento de las normas, políticas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, las cuales se impondrán respetando estrictamente el debido proceso, el derecho de defensa, el principio de proporcionalidad y el principio de legalidad.

Las medidas disciplinarias aplicables serán las previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Código Sustantivo del Trabajo, y podrán consistir, según la gravedad de la conducta, la reiteración y las circunstancias del caso, en:

- Llamado de atención verbal.
- Llamado de atención escrito.
- Suspensión del contrato de trabajo.
- Terminación del contrato de trabajo con justa causa, únicamente cuando la conducta se encuentre tipificada como falta grave en el Reglamento Interno de Trabajo o en la ley.

La imposición de la sanción de terminación del contrato de trabajo exigirá:

- Investigación previa de los hechos.
- Formulación de cargos claros y concretos.
- Oportunidad real de descargos y presentación de pruebas por parte del trabajador.
- Decisión motivada y proporcional.
- Verificación previa de la inexistencia de estabilidad laboral reforzada o, en caso de existir, la obtención de la autorización judicial o administrativa correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

7. RESPONSABILIDAD DE MANDO Y SUPERVISIÓN


Los trabajadores que ejerzan funciones de dirección, coordinación o supervisión tienen el deber funcional de promover el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, supervisar la correcta ejecución de las labores y reportar oportunamente los actos y condiciones inseguras.

Dicha responsabilidad se predica exclusivamente por acción u omisión en el cumplimiento de sus deberes de supervisión y control, y no constituye responsabilidad objetiva ni solidaria automática por los actos de terceros, conforme a los principios del derecho laboral colombiano y al Reglamento Interno de Trabajo vigente.

8. DIVULGACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

“Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de CENDIDTER S.A.S.”



	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0	CÓDIGO: SGSST-PLT-005
	POLÍTICA DISCIPLINARIA SOBRE VIOLACIÓN DE NORMAS Y POLÍTICAS SST.	FECHA: 11-06-2022 Página 4 de 6

La presente política será divulgada a todos los trabajadores y partes interesadas, y estará disponible en los medios definidos por la Institución.

Será revisada como mínimo una vez al año y actualizada cuando se presenten cambios normativos, organizacionales o en las condiciones de trabajo.


La presente política rige a partir de su fecha de aprobación.

Se firma a los 30 días del mes de enero de 2026.




ALEXANDRA GIRALDO AGUDELO
Gerente

COPIA CONTROLADA

	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0	CÓDIGO: SGSST-PLT-005
	POLÍTICA DISCIPLINARIA SOBRE VIOLACIÓN DE NORMAS Y POLÍTICAS SST.	VERSIÓN: 004 FECHA: 11-06-2022 Página 5 de 6

Norma	Descripción y Objeto	Aplicabilidad a la Política Disciplinaria
Código Sustantivo del Trabajo (CST)	<p>Ley fundamental que regula la relación entre empleadores y trabajadores.</p>	<p>Base del Poder Disciplinario: Los Artículos 58, 60 y 62 establecen las obligaciones, prohibiciones y las justas causas para terminar el contrato, siendo el incumplimiento grave de las obligaciones una causa aplicable a la violación de normas de SST. El Artículo 108 regula el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).</p>
Ley 1562 de 2012	<p>Modifica el Sistema de Riesgos Laborales.</p>	<p>Marco de Responsabilidad: Define el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y establece que el incumplimiento de las normas de SST por parte del trabajador es una falta que puede acarrear sanciones disciplinarias.</p>
Decreto 1072 de 2015 (DUR del Sector Trabajo)	<p>Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>	<p>Reglamentación del SG-SST: Establece la obligatoriedad de implementar el SG-SST. Su incumplimiento por parte del trabajador (incluyendo no participar, no reportar, etc.) constituye el objeto material de las faltas a sancionar.</p>
Resolución 0312 de 2019	<p>Establece los Estándares Mínimos del SG-SST.</p>	<p>Criterio de Cumplimiento: Define los requisitos básicos que deben cumplirse en el SG-SST. La política disciplinaria debe estar orientada a asegurar que los trabajadores cumplan con las actividades definidas para lograr estos estándares.</p>
Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de CENDIDTER S.A.S.	<p>Documento interno de la empresa que contiene las condiciones y obligaciones del</p>	<p>Instrumento Específico: Es el documento interno donde se deben tipificar de forma clara las faltas relacionadas con la SST, su graduación y las sanciones aplicables,</p>

	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0	CÓDIGO: SGSST-PLT-005
	POLÍTICA DISCIPLINARIA SOBRE VIOLACIÓN DE NORMAS Y POLÍTICAS SST.	FECHA: 11-06-2022 Página 6 de 6

Norma	Descripción y Objeto	Aplicabilidad a la Política Disciplinaria
	contrato de trabajo y las normas disciplinarias.	siempre respetando la ley (principio de legalidad).
Jurisprudencia Constitucional y Ordinaria	Conjunto de fallos de altas cortes (Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia) sobre derecho laboral y debido proceso.	Garantía del Debido Proceso: Es esencial para asegurar que, en la aplicación de las sanciones, se respeten derechos fundamentales como el derecho de defensa, la contradicción, la presunción de inocencia y la proporcionalidad entre la falta y la sanción.

COPIA CONTROLADA